

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 9.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Martes 21 de Marzo de 1995

No. 56

**SUMARIO**

Pag

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Estatutos Centro de Estudio y Promoción para el Habitar.....913

**ALCALDIA DE MANAGUA**

Acuerdo Municipal Número 17/94.....918

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....919

**SECCION JUDICIAL**

Subastas.....927

Títulos Supletorio.....929

Reposición de Títulos.....931

Declaratoria de Herederos.....932

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS CENTRO DE ESTUDIOS Y  
PROMOCION PARA EL HABITAR.**

Reg. No. 1524- R/F 832240 -Valor C\$ 900.00

El Ministerio de Gobernación.-

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto No. 3-92 "Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 2 de fecha 7 de Enero de 1992; y Fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1991.-

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Centro de Estudios y Promoción para El Habitar", le fue otorgada Personalidad

Jurídica, según Decreto A. N. No. 462 y publicado este en la Gaceta, Diario Oficial, No. 247 del 31 de Diciembre de 1991.-

II

La entidad gozaba del plazo de treinta días (30), a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de-sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3º, inciso 9 y 13 del Decreto 3-90 "Reforma al Decreto 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado", y artículo 4º, Decreto No. 639" Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio.-

Acuerda:

Unico.-

Apruébanse los estatutos de la entidad denominada "Asociación Centro de Estudios y Promoción para el Habitar", que íntegra y literalmente dicen:

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION PARA EL HABITAR.-**

Capítulo I

Denominación, Duración y Domicilio.-

Artículo 1.- La Asociación se denominará Asociación Centro de Estudios y promoción para El Habitar", la que podrá conocer o llamar "Habitar", es una Institución sin fines de lucro, la que por su naturaleza será de duración indefinida.-

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, teniendo jurisdicción en todo el territorio de la República de Nicaragua.-

## Capítulo II

### Objetivos.-

Artículo 3.- La Asociación tendrá como objetivos fundamentales:

- a) Apoyar y generar el mejoramiento del habitar para la población de menores recursos económicos y promover un desarrollo autogestionario en las comunidades que implique el reconocimiento de su condición de sujetos sociales y de su capacidad de incidir en la transformación de la realidad en que se desenvuelven: en consecuencia todos los aspectos relacionados con el desarrollo de habitar, entendiendo como tal la vivienda y el equipamiento físico y social requerido para lograr las condiciones de habitabilidad dignas;
- b) Contribuir al conocimiento de los procesos de generación y desarrollo del habitar popular en el país, mediante estudios que permitan identificar las actuales limitaciones y potencialidades en la gestión y así coadyuvar en la búsqueda de alternativas para lograr mejores condiciones de vida para los sectores poblacionales de bajos ingresos;
- c) Promover la difusión de tecnologías constructivas que permitan una mayor adecuación al medio, la disminución de la dependencia tecnológica y el desarrollo de caracteres que afirmen la identidad nacional y regional;
- d) Contribuir al desarrollo de formas autogestionarias en el habitar popular promoviendo la elevación de las formas organizativas, administrativas y sobre todo de conciencia social y solidaridad en las comunidades atendidas;
- e) Cocontribuir a la formación personal calificado a nivel nacional, en el conocimiento de la realidad y en el manejo de métodos y técnicas que garanticen mayores niveles de efectividad en las acciones habitacionales;
- f) Vincular el quehacer universitario con el ejercicio profesional y las comunidades necesitadas, mediante mecanismos alternativos de bajo costo y con carácter masivo que contribuyan a mejorar la calidad del medio ambiente construido dentro del territorio nacional;
- g) Generar modelos integrales de gestión habitacional y urbana que después de una fase experimental, prueban eficacia y divulgarlos y promoverlos entre las Instituciones interesadas y posibles

usuarios en general;

- h) Velar por el establecimiento y respeto por parte del Estado y sus Instituciones de políticas y normas que protegen e impulsan la generación y el impulso del habitar para la población de menores recursos económicos;
- i) Patrocinar conferencias, seminarios y desarrollar actividades que tiendan a despertar el entusiasmo por el desarrollo Habitar.-

Artículo 4.- La Asociación "Habitar", podrá afiliarse a cualquier Asociación del Exterior del país que persiga los mismos o similares objetivos, tanto dentro del marco técnico-informativo o sea, para el intercambio de experiencia, así como para percibir el apoyo económico de asociaciones con más posibilidades de brindar ese apoyo.-

## Capítulo III

### De los Miembros.-

Artículo 5.- Para ser miembro de esta Asociación, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesional de las carreras de Ingeniería o Arquitectura, o estudiante de los dos últimos años de las mismas;

Así mismo cualquier otro profesional con carreras que sirvan para impulsar y desarrollar los objetivos de la Asociación, como trabajadores sociales, sociólogos, Psicólogos;

- b) Cualquier persona natural que tenga interés en apoyar el "Habitar" en nuestro país;
- c) Hacer una solicitud por escrito al Secretario de la Asociación en forma oficial, en la que manifiesta su interés de ser asociado de "Habitar".-

Artículo 6.- Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

- a) Elegir y ser electos en los cargos de Directivos y en las comisiones de la Asociación;
- b) Participar en todas las actividades que organice o promueva la Asociación;
- c) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales;
- d) Presentar mociones y sugerencias en las Asambleas;

- e) Todos los demás derechos que las leyes o estos Estatutos le otorguen.-

Artículo 7.- Son deberes de los Asociados:

- a) Cumplir y observar los Estatutos que rigen la Asociación y acatar las enmiendas que fueren hechas o las resoluciones tomadas por la Asamblea General;
- b) Fomentar el desarrollo de la Asociación y velar por los intereses de la misma;
- c) Asistir a las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias;
- d) Colaborar con la Asociación en la consecución de sus fines y objetivos y especialmente dar el asesoramiento técnico que se les solicite;
- e) Cooperar en la conservación de los bienes y en el buen desarrollo de las actividades de la Asociación;
- f) Cumplir con todos los demás deberes que se establezcan en las leyes, estatutos y reglamentos de la Asociación.-

#### Capítulo IV

De los Organos de la Asociación.-

Artículo 8.- La Asociación estará regida por la Asamblea General y la Junta Directiva.-

Artículo 9.- La Asamblea General es el órgano máximo de la Asociación y estará compuesta por la totalidad de sus miembros.-

Artículo 10.- Habrán dos tipos de Asambleas: Ordinaria y Extraordinaria.-

La Asamblea se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año. También celebrará sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o cuando lo soliciten por escrito por lo menos una cuarta parte de sus miembros activos.

En la convocación la Junta Directiva señalará, por lo menos con quince días de antelación, lugar día y hora de la reunión.-

Artículo 11.- Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de los asociados, de no reunirse el mínimo indicado, se reunirá con el número de miembros presentes una hora después de la primera convocatoria.-

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos presentes, y de los acreditados previamente mediante carta poder, que no podrán ser más de dos por cada miembro presente. En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán conocerse y discutirse aquellos asuntos señalados expresamente en la convocatoria.-

Artículo 12.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Elegir cada dos años la Junta Directiva y el Fiscal;
- b) Oír y aprobar los informes de labores del Presidente, el Tesorero y el Fiscal;
- c) Conocer y resolver las iniciativas y mociones de los asociados;
- d) Todas las demás que la ley o estos Estatutos le señalen.-

Artículo 13.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva y en la Fiscalía;
- b) Aprobar los Estatutos y Reglamentos de la Asociación;
- c) Acordar la disolución de la Asociación;
- d) Todas las demás que la Ley o estos Estatutos le señalen.-

Artículo 14.- Para el nombramiento de Directores en las Asambleas se observará el sistema de votación secreta y la elección se hará por mayoría relativa. La elección de presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Fiscal se hará en forma individual e independiente. La elección de vocales podrá hacerse siguiendo este mismo sistema, el de boletas hechas para el efecto, o el de nóminas o papeletas completas, según la decisión de la Asamblea por mayoría simple de los votos presentes. Para ser nombrado en la Junta Directiva, el asociado deberá estar al día en el pago de sus cuotas, o de cualquier otras obligaciones que tenga con la Asociación.

Artículo 15.- La Asociación estará dirigida por una Junta Directiva integrada por seis personas que se denominarán "Directores" y que ocuparen los siguientes puestos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, y dos Vocales, Los cuales serán todos, nombrados por períodos de dos años, en Asamblea General Ordinaria, en la segunda quincena del mes de Septiembre de cada año, pudiendo ser reelectos en un mismo cargo por un máximo de dos años consecutivos.

Tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de electos. Las ausencias temporales de alguno de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por los Vocales, y las ausencias definitivas serán suplidas por designación que haga, por el resto del período, la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, inciso a) de estos Estatutos.-

Artículo 16.- Los Directores serán responsables del uso que hagan de sus poderes, y tienen la obligación de respetar los Estatutos y hacer que se cumplan, como también los acuerdos firmes emitidos por la Asamblea, o por la Junta Directiva. El cargo de Director es voluntario y ad-honorem, no obstante lo cual corresponderá a la Asamblea establecer casos determinados para remuneraciones adecuadas, en armonía con labores o comisiones que deban cumplirse con sacrificio económico para él, o los Directores. Los Directores electos tienen la obligación de asistir a las sesiones de la Junta Directiva, y también a las Asambleas, y en caso de impedimento, lo comunicarán previamente a la Secretaría. Los Directores no pueden deliberar oficialmente si no es en reuniones de la Junta Directiva, ordinarias o extraordinarias, y fuera de sesión no pueden arrogarse facultades o atribuciones en nombre de la Junta Directiva, sino es mediante acuerdo previo especialmente otorgado para el caso.-

Artículo 17.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes, y extraordinariamente cada vez que el Presidente la convoque, o se le solicite por escrito un número no menor de cinco asociados. Será convocada por el secretario mediante circular, o llamada telefónica, según lo estime más conveniente, con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

Artículo 18.- Formarán quórum cuatro de sus miembros, y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, con la salvedad de las excepciones que señalen la Ley de Asociaciones, su Reglamento, o estos Estatutos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todas las decisiones serán consignadas en el Libro de Actas, y serán expresión fiel de lo actuado. En las sesiones de Junta Directiva se conocerá el orden del día que presentará el Presidente, sin perjuicio de que cualquier director pueda solicitar que se discuta otro asunto, siempre que sea aprobado por mayoría de los votos presentes. En las sesiones extraordinarias únicamente se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria.-

Artículo 19.- Serán atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines;

- b) Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General a través del Presidente;

- c) Convocar a la Asamblea General a través del Secretario;

- d) Nombrar a las comisiones que estime conveniente y necesario, de las que podrán formar parte cualquiera de los asociados activos y que designe la Junta Directiva y sean voluntarios a formarlas;

- e) Fijar las cuotas de ingreso, y las cuotas mensuales y extraordinarias de los asociados.-

- f) Nombrar y despedir al Director Ejecutivo, y al Director técnico de la Asociación, y todo el personal que estime necesario para el buen logro de sus fines, así como fijar sus respectivos salarios y los aumentos que juzgue oportunos;

- g) Admitir el ingreso de nuevos asociados, y acordar su separación o expulsión conforme lo señalen estos Estatutos;

- h) Aprobar o improbar el presupuesto anual de la Asociación que le presente el Tesorero;

- i) Emitir y aprobar los Reglamentos necesarios para el cabal cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación,

- j) Todas las demás funciones que la ley o estos Estatutos le señalen.-

Artículo 20.- Serán deberes y atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación con facultades de apoderado generalísimo sin limitación alguna, conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil;

- b) Representar a la Asociación en todos los actos en que esta sea invitada a participar;

- c) Cumplir y hacer que se cumplan los Estatutos, como también los acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva;

- d) Presidir las Asambleas y las sesiones de la Junta Directiva;

- e) Presidir los debates en las Asambleas y en las sesiones de Junta Directiva, dentro del mayor orden posible, y con apego a las normas que establecen los Estatutos y la prudencia,

- f) Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las Asambleas y de la sesiones de la Junta Directiva;
- g) Resolver con doble voto los casos de empate, inspirándose en el interés colectivo de la Asociación;
- h) Firmar , en forma mancomunada con el Tesorero, los cheques que la Asociación emita en la o las cuentas corrientes que opera;
- i) Elaborar anualmente el informe de sus labores que deberá someter a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación;
- j) Firmar la correspondencia y las comunicaciones escritas de la Asociación que en orden a su importancia así lo ameriten,
- k) Todas las demás que la Ley o estos Estatutos le impongan.-

Artículo 21.- El Vice-Presidente, aparte de los derechos y obligaciones que como asociado le corresponden, sustituirá al Presidente durante sus ausencias, teniendo los mismos poderes, obligaciones y derechos que éste, mientras lo sustituya. Será llamado al ejercicio del cargo por el Secretario. Para terceros el Vice-Presidente actuará con las mismas facultades del Presidente, con su solo dicho de que actúa en sustitución de este por su ausencia. Deberá a demás colaborar con el Presidente en todas las tareas o funciones que este le asigne, con miras al buen funcionamiento de la Asociación y a la consecución de sus fines.-

Artículo 22.- El Secretario de la Junta Directiva será el encargado de confeccionar las actas de las Asambleas y de la Junta Directiva, y de firmarlas junto con el Presidente, una vez que han sido aprobadas conforme lo establecen los Estatutos. Serán además funciones suyas:

- a) Ordenar el trabajo de las actas y nóminas para el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva o de las Asambleas;
- b) Abrir y dar lectura a la correspondencia y tramitarla lo más pronto posible;
- c) Llevar en perfecto orden los libros de Actas y de las Asambleas y de las sesiones de la Junta Directiva, y el libro de Registro de Asociados;
- d) Autorizar con su firma las certificaciones que la Asociación emita;

- e) Firmar las credenciales de los miembros de la Junta Directiva y de los asociados;
- f) Todas las demás propias de su cargo, y las señaladas por la Ley o por estos Estatutos.

Artículo 23.- El Tesorero de la Asociación tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Será el encargado de cobrar las cuotas mensuales que la Junta Directiva apruebe;
- b) Cuidar y tener bajo su custodia todos los fondos y valores de la entidad;
- c) Autorizar o no los gastos que la Asociación realice;
- d) Abrir y mantener las cuentas corrientes que la Junta Directiva estime necesaria y firmar en forma mancomunada con el presidente o el Vice-Presidente que lo sustituya, o con el Director Ejecutivo autorizado al efecto, los cheques y pagos que la Asociación emita;
- e) Vigilar y velar por la contabilidad de la Asociación, procurando que la misma sea llevado al día y en la forma más ordenada posibles;
- f) Preparar el presupuesto anual de la Asociación que deberá ser aprobado por la Junta Directiva en las primeras sesiones después de su nombramiento, o del inicio del período ordinario de labores;
- g) Firmar los recibos de todos los ingresos que la Asociación reciba,
- h) Preparar y rendir a la Asamblea General el informe anual de Tesorería que deberá expresar en forma clara y detallada todo el movimiento económico de la Asociación durante el año que comprende, formulando las recomendaciones que considere convenientes para el nuevo período;
- i) Ordenar cuando lo estime conveniente el auditoriaje de los fondos de la Asociación, de común acuerdo con el resto de la Junta Directiva;
- j) Cualquier otra propia de su cargo, o que le impongan la ley o estos Estatutos.-

Artículo 24.- Corresponderá a los Vocales, ayudar en todas las tareas que le sean encomendadas por la Junta Directiva, y sustituir las ausencias temporales de cualquiera de sus miembros, con arreglo a lo que ella decida. Deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las sesiones a las que sean convocados.-

Artículo 25.- El Fiscal de la Asociación será el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los Estatutos y reglamentos de la Asociación, así como de los acuerdos de las Asambleas y de la Junta Directiva y dependerá exclusivamente de la Asamblea General, que será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre él y la Junta Directiva.- Podrá revisar las cuentas de la Tesorería por la iniciativa propia o cuando así lo solicite algún asociado.- Deberá denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos o Reglamentos de la Asociación, así como cualquier acto o procedimiento de un asociado contrario a los fines de esta, o contrario a la moral y las buenas costumbres.- Deberá además cumplir con cualquier otra función propia de su cargo, o que le impongan la ley o los Estatutos de la Asociación.-

Artículo 26.- El Director Ejecutivo de la Asociación, cuando exista, será el responsable ante el Presidente y la Junta Directiva, de la Ejecución de los acuerdos, políticas, programas y actividades de ella, y con facultades de apoderado general sin límite de suma, será el encargado de la administración de todos los asuntos de la Asociación.- Tendrá los siguientes deberes, atribuciones y facultades:

- a) Asistir al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y representar a la Asociación y a éste en todos aquellos actos y reuniones de cualquier índole que sean, que le sean asignados por él;
- b) Prestar su más amplia colaboración al Secretario, al Tesorero y al Fiscal y velar por el Cumplimiento de las disposiciones que de ellos emanen;
- c) Administrar y dirigir las oficinas y locales físicos de la Asociación y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva o de las Asambleas,
- ch) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con derecho a voz, e informar en ellas, a solicitud del Presidente o de cualquier Director, sobre la marcha de los programas de actividades de la Asociación;
- d) Seleccionar, nombrar y destituir, conjuntamente con el Presidente, al personal técnico y administrativo de la Asociación, e individualmente sancionarlo cuando ello corresponda, así como recomendar su remuneración ante la Junta Directiva para su aprobación.-

#### Capítulo V

#### Disposiciones Finales.-

Artículo 27.- Las reformas totales o parciales de estos Estatutos deberán aprobarse en Asamblea

Extraordinaria, expresamente convocada al efecto. Las reformas propuestas, para ser aprobadas requerirán por lo menos del voto de las dos terceras partes de los asociados presentes.

Artículo 28.- La Asociación podrá disolverse cuando cualesquiera de las causales establecida en la Ley de la materia.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-  
Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación.-

### ALCALDIA MUNICIPAL DE MANAGUA

#### ACUERDO MUNICIPAL No.17/94

Reg. No. 1369- R/F 832151 -Valor C\$ 90.00

Acuerdo Municipal Número 17/94

El Concejo Municipal de Managua.-

Considerando:

#### I

Que el Gobierno y la Administración Municipal corresponde a las autoridades municipales, las que gozan de autonomía como lo señala la Constitución Política de la República de Nicaragua, en su Artículo 177.

#### II

Que el Municipio de Managua es una institución autónoma, con jurisdiccionalidad propia y constituida conforme las leyes fundamentales de la República de Nicaragua, por lo que sin menoscabo de las facultades del Gobierno Central, el Gobierno Municipal está llamado a cumplir finalidades y objetivos señalados en las leyes, en concordancia con la descentralización de las funciones del Estado.-

#### III

Que el Gobierno Municipal de Managua tiene el derecho y la obligación de ejercitar su competencia sobre todos los asuntos señalados en el Artículo 7 e incisos de la Ley No. 40 o Ley de Municipios.-

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 177 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No. 40, Ley de Municipios, publicada en La Gaceta No. 155 del 17 de agosto de 1988, Artículos 7 e

incisos y 28 inciso 10, el Decreto No. 229 del 26 de Febrero de 1976 o Ley de Expropiación, Artículos 1,2,3, 4 de la misma.-

**Acuerda:**

1. Asumir los derechos y obligaciones contenidos en las leyes anteriormente señaladas, de forma que fundamentándose en las mismas y de manera vehemente, el Concejo Municipal de Managua adopte una posición firme y decidida en todos los asuntos que, siendo competencia del Gobierno Municipal, vayan a favor del progreso y desarrollo de la Ciudad de Managua, así como de la satisfacción de las necesidades de sus habitantes.-

2. Fundamentándose en lo anterior, el Concejo Municipal de Managua autoriza expresamente al Alcalde de Managua, Doctor Arnokdo Alemán Lacayo, a declarar de Utilidad Pública e interés Social aquellos bienes inmuebles, sean propiedad de personas naturales o jurídicas, que se encuentren afectados por proyectos que, en beneficio y bienestar de la población, debe desarrollar y realizar la Municipalidad de Managua.-

3. Toda afectación a bienes inmuebles consecuencia de lo anteriormente indicado y resultado de los expresamente autorizado en este Acuerdo Municipal, se realizará conforme la tramitación establecida en la "Ley de Expropiación", Decreto No. 229 del 26 de Febrero de 1976.-

4. El presente Acuerdo municipal entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.-

5. Librese la correspondiente Certificación para los fines de Ley.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventicuatro.- Arnoldo Alemán Lacayo, Alcalde de Managua.- Rodolfo Báez Gómez.- Secretario del Concejo Municipal.-

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO**

Reg. No. 1300 - R/F 639990 - Valor C\$ 72.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"RON FLOR DE CAÑA CENTENARIO"**

(Los términos: "Ron" y "Centenario", no se reinvidican)

Clase:(33)

Presentada: 26-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 15-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1389 - R/F 832090 - Valor C\$ 240.00

Dra. Alba Marina Bravo Duarte, apoderada Industrias Centroamericanas, Sociedad Anónima (ICASA), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

  
**TABA - TAC**

Clase:(5)

Presentada: 03-02-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 10-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1438 - R/F 832065 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Viscofan, Industrial Navarra de Envolturas Celulosicas, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"COLFAN"**

Clase:(18)

Presentada:27-01-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 15-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1439 - R/F 832066 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Viscofan, Industrial Navarra de Envolturas Celulosicas, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"VISCOFAN"**

Clase:(18)

Presentada:27-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 15-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg.No.1526- R/F 832218- Valor C\$72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Merck Centroamericana Sociedad Anónima, Guatemala solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**"DENVAR"**

Clase:(5)

Presentada:15-02-1993

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial-Managua, 24 de Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg.No.1528- R/F 832220- Valor C\$72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Merck Centroamericana S.A. Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**"FLOGOZAN"**

Clase:(5)

Presentada:15-02-1993

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial-Managua, 24 de Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg.No.1529- R/F 832221- Valor C\$72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Merck Centroamericana S.A. Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**"FERROBION"**

Clase:(5)

Presentada:15-02-1993

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 24 de Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg.No.1534- R/F 832227- Valor C\$72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado Víctor Jorge Saca o Víctor Saca Tórrez , Salvadoreña solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**"VIMPICIL"**

Clase:(5)

Presentada:18-02-1994

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 24 de Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1538 - R/F 832232 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López apoderado Celebrity, Sociedad Anónima Cosatarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"FORMA PERFECTA CELEBRIDAD"  
(CELEBRITY PERFECT-FORM)**

(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(25)

Presentada: 16-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial-Managua, 01-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1539 - R/F 832233 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López apoderado Editorial Segmar Sociedad Anónima Comercial E Industrial, Argentina, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(16)

Presentada: 12-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 24-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg.No.1554- R/F 832276- Valor C\$72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado Unilever N.V., de Holanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**"CHICKEN TONIGHT"**

Se reivindica su conjunto)

Clase: (29)

Presentada:16-Febrero-1993

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.- Managua-15-Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg.No.1556- R/F 832278- Valor C\$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Joh A. BENCKISER gmgh. de Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

**"ASPEN"**

Clase:(3)

Presentada:27-Septiembre-1994

Opónganse

Registro Propiedad Industrial-Managua-7 de  
Febrero de 95.- Rosa Argentina Ortega C.- Registrador.  
3 3

Reg.No.1557- R/F 832279- R/F 72.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, apoderado del señor  
Steven Abrahan Sperber Bassini, Ciudadano  
Guatemalteco, solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio.

GO-DY

Clase:(3)

Presentada:06-Agosto-1992

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua-22 de  
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C. Registrador.  
3 3

Reg.No.1559- R/F 832280- Valor C\$72.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, apoderado del señor  
Steven Abraham Sperber Bassini, ciudadano  
Guatemalteco, solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio.

"ULTRA ENERGETICO"

Clase: (3)

Presentada:06-Agosto-1992

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua-22  
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.  
3 3

Reg.No.1560- R/F 832282- Valor C\$72.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, apoderado del señor  
Steven Abraham Sperber Bassini, ciudadano  
Guatemalteco, solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio.

"REVIVE"

Clase: (3)

Presentada:06-Agosto-1992

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua-22  
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.  
3 3

Reg.No.1561- R/F832283- Valor C\$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado  
American Cyanamid Company, Estadounidense, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"QUADRACEL"

Clase:(5)

Presentada:20-02-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,01-  
Marzo-1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.  
3 3

Reg.No.1562- R/F832284- Valor C\$72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado  
American Cyanamid Company, Estadounidense, solicita  
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"TETRACEL"

Clase:(5)

Presentada:20-02-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,01-  
Marzo-1995.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.  
3 3

Reg.No.1563- R/F832260- Valor C\$72.00

Carlos José López, apoderado Liphya Lyonngise  
industrielle Pharmaceutica Francesa Solicita Marca de  
Fábrica y Comercio.

"HALT"

Clase:(5)

Presentada:16-02-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-  
febrero 1995 Rosa A. Ortega C.- Registrador.  
3 3

Reg.No.1564- R/F832261- Valor C\$72.00

Dr. Carlos José López apoderado Celebrity  
Sociedad Anónima Costarricense, solicita Registro Marca  
de Fábrica y Comercio

"SEDUCCION CELEBRIDAD"  
SEDUCCION CELEBRITY)

(Se reivindica su conjunto)

Clase:(25)

Presentada:16-02-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-  
febrero 1995 Rosa A. Ortega C.- Registrador.  
3 3

Reg.No.1565- R/F832262- Valor C\$72.00

Dr. Carlos José López apoderado Celebrity Sociedad Anónima Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

"SENSUAL"

Clase:(25)

Presentada:16-02-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-febrero 1995 Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg.No.1566- R/F832263- Valor C\$240..00

Dr. Carlos José López apoderado Chiron Corporation Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio



Clase:(1)

Presentada:17-02-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-febrero 1995 Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg.No.1567- R/F832264- Valor C\$240..00

Dr. Carlos José López apoderado Chiron Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio



Clase:(5)

Presentada:17-02-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-febrero 1995 Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg.No.1568- R/F832265- Valor C\$240.00

Dr. Carlos José López apoderado Chiron Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio



Clase:(9)

Presentada:17-02-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-febrero 1995 Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg.No.1569- R/F832266- Valor C\$240.00

Dr. Carlos José López apoderado Chiron Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio



Clase:(10)

Presentada:17-02-1995

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,27-febrero 1995 Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 3

Reg. No. 1630 - R/F 832349 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Molinera, S.A., España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(29)

Presentada:14-02-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad industrial.-Managua, 28-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1631 - R/F 832350 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman apoderado Molinera, S.A., España solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 14-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1632 - R/F 832351 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman apoderado Molinera,  
S.A., España solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 14-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1633 - R/F 832352 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman apoderado Pasteur  
Merieux., Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

"VZ-VAX"

Clase: (5)

Presentada: 14-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1634 - R/F 832353 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman apoderado Novo  
Nordisk A/S., Dinamarca solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

"NOVOLIN"

Clase: (5)

Presentada: 14-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1635 - R/F 832359 - Valor C\$ 72.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, apoderado Durolife  
de Nicaragua, S.A., Nicaraguense., solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"USBEST"

Clase: (4)

Presentada: 20-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
15-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1636 - R/F 832360 - Valor C\$ 240.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira apoderado Carnival  
Creations de México, S.A., México, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1647 - R/F 832304 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado José Salva-  
dor Enrique Batarse., Salvadoreña, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

"EXPLORER"

Clase:(25)

Presentada: 22-03-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1648 - R/F 832305 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado Bayer  
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

"CARACOLEX"

Clase:(5)

Presentada: 03-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1650 - R/F 832307 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijíl Tardón, apoderado H.B. Fuller  
Licensing & Financing, Inc., Estadounidense, solicita

Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"TERMOPEGA"**

(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(16)

Presentada: 24-03-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
24-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1651 - R/F 832308 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Industria de  
Diseño Textil, S.A., (Inditex, S.A.), España solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

**"ZARA"**

Clase:(18)

Presentada: 16-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
28-Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1653 - R/F 832310 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Daewoo Corporation., Corea, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase:(7)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1654 - R/F 832311 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Daewoo Corporation., Corea, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase:(11)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1655 - R/F 832313 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Daewoo Corporation., Corea, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1656 - R/F 832314 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Daewoo Corporation., Corea, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

**DAEWOO**

Clase:(9)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1657 - R/F 832316 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Daewoo Corporation., Corea, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

**DAEWOO**

Clase:(7)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1658 - R/F 832317 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Daewoo Corporation., Corea, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:

Clase:(11)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1659 - R/F 832318 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Roma Systems, Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

Clase:(29)

Presentada: 19-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1660 - R/F 832319 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Diesel S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 08-08-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1661 - R/F 832320 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Unilever N.V., Holanda, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 14-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1662 - R/F 832321 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Unilever N.V., Holanda, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:



Clase:(29)

Presentada: 14-12-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
03-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1664 - R/F 832323 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Troponwerke GmbH & Co. g., Alemana, solicita Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"RANTUDIL"

Clase:(5)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,

06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1665 - R/F 832324 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de Rodale Press, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"MEN'S HEALTH"**  
(Se reivindica su "Conjunto").

Clase:(16)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1666 - R/F 832325 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"SUGUAN M"**

Clase:(5)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1667 - R/F 832326 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de Troponwerke GmbH & Co. KG., Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"TRAUMON"**

Clase:(5)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1668 - R/F 832338 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de Rodale Press, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"PREVENTION"**

Clase:(16)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1669 - R/F 832339 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de Rodale Press, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"PREVENCION"**

Clase:(16)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1670 - R/F 832340 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de Amour Pharmaceutical Company., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"GAMULIN"**

Clase:(5)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1671 - R/F 832341 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de Sara Lee Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"SMOOTH ILLUSIONS"**

(Se reivindica su "Conjunto")

Clase:(25)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1672 - R/F 832342 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de Seagram de Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"PURA SANGRE"**

(Se reivindica su conjunto)

Clase:(33)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1673 - R/F 832343 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Rodale Press, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:**"HOMBRE SALUDABLE"**

(Se reivindica su "Conjunto")

Clase:(16)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1674 - R/F 832344 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Rodale Press, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:**"MOUNTAIN BIKE"**

Clase:(16)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1675 - R/F 832345 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Rodale Press, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:**"RUNNER' WORLD"**

(Se reivindica su "Conjunto")

Clase:(16)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
06-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1676 - R/F 832346 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos apoderado de  
Ciba-Geigy Ag., Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica  
y Comercio:**"FEMARA"**

Clase:(5)

Presentada: 20-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 03-  
Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 1677 - R/f 832395 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José Paredes Prieto., apoderado:  
Laboratorios Terapeuticos Medicinals, Sociedad Anónima  
de Capital Variable., sociedad Conocida con la Razón  
Socialsd Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.,  
Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:**"NOR-TUSSOL"**

Clase:(5)

Presentada: 13-05-94

Opónganse:

Regsitro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-  
Junio-1994.-Sorayda Tijerino.-Registrador

3 3

**SECCION JUDICIAL****SUBASTAS**

Reg. No. 1573 - R/F 832315 -Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del veintiocho de abril del corriente año, local de este Juzgado subastárase bien inmueble ubicado en el Barrio Campo Bruce compuesto por solar de quince varas de norte a sur por treinta varas de oriente a poniente, conteniendo casa en forma de mediagua, dentro de los siguientes linderos: Sur: con la otra mitad de la propiedad adjudicada a doña Yelba Roque de Murillo; Oriente: Avenida en medio, Felipe Real; Poniente: Lote número noventa y seis, finca de María González, y Norte: lote número ochenta y nueve, finca de José Gutiérrez, inscrito bajo No. 54, 420, Tomo 816, Folio 188 y 189, Asiento 1ro., columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Base Subasta: C\$ 84. 765.00, Posturas: Estricto Contado, Ejecuta: Banco de Préstamos, S.A. Zoyla Roque de Fernández.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito.  
Managua, ocho de Marzo de mil novecientos noventicinco.-  
Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil  
del Distrito de Managua.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 1873 - R/F 832599 - Valor C\$ 135.00

Sáquese a subasta el bien embargado, señalándose las diez de la mañana del veintiocho de Abril de este año para tal fin, la base de la subasta es la cantidad de doce mil córdobas, que es el precio en que lo valoraron los peritos, el bien embargado consiste en casa y solar, midiendo la casa quince varas de frente por cuarenta y cinco de fondo paredes de ladrillo de cuarteron, techo de zinc, dos cuartos, una cocina, luz eléctrica y agua potable, puertas de tablas y puertas de hierro, piso de ladrillo artificial; lindando Norte: Bertikla Rizo, Sur: Calle en medio Alberto Rizo, Oeste Martha Alfaro, Este: Doroteo Rizo.- Entrelíneas Sur- Vale. Ejecuta: María Teresa Candia Castellón Ejecutado: Nubia Hernández López. Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de la ciudad de Estelí, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de la ciudad de Estelí, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Ulises Rivera Molina Secretario

3 1

Reg. No. 1875 - R/F 832595 - Valor C\$ 135.00

Diez a.m., veinte y siete de Abril en curso en este Juzgado subastará finca rústica de (208) manzanas, situada en Malacatoya limitada: Oriente, propiedad César Hurtado; Poniente, Bertha Urbina de Monterrey; Norte, Damián Saravia; Sur: Celia Guerrero Urbina; No. (20,577), folio (13), Tomo (319), asiento (4), Registro Público del Departamento de Granada.- Avalúo C\$ 450.000.00. Estricto contado. Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Granada a Roberto Espinoza Rodríguez y Gerardo Espinoza Rodríguez.-

Juzgado Civil de Distrito. Granada, diez y siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Bernarda Cruz. Secretaria.

3 1

Reg. No. 1778 - R/F 832501 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana cuatro de abril próximo local este despacho. se rematarán al martillo: Dos camiones Marca Maz, Modelo soviético, combustible: Diesel Año : 1988. Base Postura: Cincuenta mil córdobas netos (C\$50,000.00) Estricto Contado. Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Ejecutado: José Felix Castellón Altamirano

Juzgado Cuarto Civil del Distrito, Managua, Dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Las once de la mañana. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto para lo civil del Distrito Managua

Reg. No. 1779-R/F 832502 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana tres de abril próximo subastarse local este despacho: finca urbana, casa y solar ubicado colonia Hogar propio esta ciudad, inscrita Registro Público, Managua número 41,197, Tomo 1,607, Folio 123, de 477.78 vs. cuadras. Lindando: Norte: Lote 38, once varas; Sur: Lote Guillermo Sevilla Sacasa, 13 varas; Este: Lote 27,31 varas y oeste: lote 25,31 varas. Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio. Ejecutado: Ronald Alex Leiva Robleto. Pase Postura: Trecientos doce mil setecientos cincuenta córdobas (312.750.00). Estricto contado.

Juzgado cuarto civil del Distrito. Managua, dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La una de la tarde. Encarnación Castañeda Miranda Juez Cuarto para lo civil del distrito Managua

3 1

Reg. No. 1966- R/F 832687- Valor C\$ 135.00

Juzgado primero de Distrito para lo Civil y Laboral a las diez de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos novecicinco, en el local de éste Juzgado Subastese dos propiedad Urbanas" Consistente a). Un predio Urbano compuesto de casa y solar, debidamente inscrito bajo el No.31.274, asiento 1°, folios 77 y 78, tomo No.93, ubicada en el Barrio de Guadalupe, situada de la casa Cural de Guadalupe tres cuadra y media al oeste en ésta ciudad con un area Total de Trescientos ochenta metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Sur: Orlando Noguera y otros, Norte: sucesión Bernardo Salazar, calle de por medio; oeste: Rosita Díaz y Este: Resto de la Propiedad.- b) Casa y solar ubicada en el Barrio de la Parroquia de ésta ciudad, frente al cine Aladino. debidamente inscrita bajo el No.9324, Asiento 4to., folios 280 y 300, tomo No.63 ambos del registro de la Propiedad Inmueble de éste Departamento de Chinandega, sección de Derechos Reales, siendo lo linderos de ésta propiedad los siguientes Oriente: Sucesión de Isidro Gómez y predio de Matilde Seydel de Venerio, calle en medio; poniente Francisco Reyes Callejas: Norte: sucesores de Don Isaac Montealegre y de Don Nicolás Plazaola y sur, Mariana de Gasteazoro y sucesores de María Parrales de Sampson.

Base: (C\$400.000.00)

Postura: Estricto Contado

Ejecutante: Dr. Adolfo Picado Pérez ( apoderado)

Ejecutado: Juan Bautista Sánchez Desallez.-

Chinandega, dieciseis de marzo de mil novecientos noventicinco.-Roberto Martín Zúniga Bolainez Juez Primero de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega.

3 2

Reg. No 1738 - R/F 832446 -Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del veinte de Abril del corriente año subastarse local de éste Juzgado Inmueble ubicado al sur oeste de esta ciudad y que forma parte de la Colonia Reisel, sector del parque Las Piedrecitas, con una extensión de 773 metros cuadrados y nueve centímetros cuadrados. Con los linderos siguientes: Norte: Calle en medio Reparto Las Piedrecitas II Etapa Sur: Lote Número ocho perteneciente a la Sociedad Ester de Reisel y Cía. Ltda. y Lote seis de Cira Astorga Castro. Oeste: Avenida en medio Reparto Niños Héroes y Martires de Ayapal. Este: Lote Número cinco de la Sociedad Ester de Reisel Cía Ltda. Hay una casa de Cemento Armado y Madera y otra mejoras.Inscrita con el número 110.207 Tomo 1786, Folio 4 y 5, Asiento 1, del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Base de la Subasta C\$ 109,238.71 Córdoba. Estricto Contado.

Ejecuta Banco Intercontinental S.A. (Interbank)  
Ejecutado Modesta Ramírez Aráuz.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua

3 2

Reg. No. 1737 - R/F 832445 -Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del diecinueve de Abril del corriente año subastarse local de éste Juzgado Inmueble Urbano ubicado ésta ciudad Barrio Carlos Reyna, costado occidental de Enabas Central dos cuadradas al Norte y cincuenta varas al oeste. Sobre trece avenida Nor-Este y en el Jardín de Santa Ana, solar que mide ocho varas de frente por veinticinco varas de fondo. Haciendo un total de doscientas varas cuadradas, con los linderos siguientes: Norte: Mercedes Campos de Martínez.Sur: Callejón Enmedio, Encarnación Balmaceda.Oeste: Haydee Sarria Este: Rosita López M.Con construcción de una casa tipo Cañón de bloque, cemento y hierro con corredor al frente. Inscrita con el número 23.009 Tomo 300 Folio 79 Asiento 6to. del libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base de la Subasta C\$ 151.793.46 Córdoba . Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Intercontinental S.A. (Interbank)  
Ejecutado: Gloria de los Angeles Mayorga de Cruz.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.Dr. Antonio Aguilar Leiva Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.

3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1478 - R/F 822053- Valor C\$ 72.00

Matías Mendoza Benavidez, solicita título supletorio propiedad rústica denominada San Antonio del Consuelo, ubicada lugar Las Filas, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, setenta manzanas extensión, lindante: Norte: Pablo Cruz; Sur: Tomás Cruz; Oriente: Agustín Gómez; Occidente: Rubén Guillén Bustillo.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotul, veintiocho Febrero mil novecientos noventa y cinco.- Espernaza Barahona Ordoñez.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1479- R/F 822055- Valor C\$ 72.00

Pablo Miguel Meza Herrera, unión sus hijos, Jesús Meza Castro y Manuel Meza Castro, solicita título supletorio propiedad rústica "Buena Vista", ubicada lugar El Carrizo, jurisdicción Quilalí, Nueva Segovia, sesenta manzanas extensión lindante: Norte: Ramón Zeledón Aguilar; Sur: Lázaro Rufz; Oriente: Arnulfo González; Occidente: Justo García.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul, veintiocho Febrero mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Ordoñez, Sria.-

3 3

Reg. No. 1480 - R/F 822056 -Valor C\$ 72.00

Augusto García García, solicita título supletorio, propiedad rústica San Francisco, ubicada Valle San Bartolo, jurisdicción Quilalí, Nueva Segovia, veintitres manzanas extensión; Sur: Santos González; Oriente: Pablo Meza Herrera; Occidente, Pablo Herrera.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotul, veintiocho Febrero mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Ordoñez, Sria.-

3 3

Reg. No. 1481- R/F 832172- Valor C\$ 72.00

Epifanio Vega González, solicita, título supletorio urbano, situado Monte San Juan, Rivas, linderos: Norte: Emiliano Ibarra; Sur: Plaza Ermita Monte San Juan, Calle de por medio; Este: Mariano Víctor; Oeste: Antonio Espinoza.-

Opónganse.-

Juzgado Unico del Distrito Rivas, veinticinco, Noviembre, mil novecientos noventa y cuatro.- Fátima Beteta Canales.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1487 - R/F 548229 - Valor C\$ 75.00

Claudina Cruz Arce, solicita título supletorio, Lote de terreno rústico ubicada comarca "El Danto" Somotillo, Lindante; Norte: Luis Maradiaga, Sur: Carretera Somotillo, Porfirio Casco y Francisco Tercero; Este: Celia Espinoza; Oeste: Joaquín Maradiaga.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, cuatro Mayo mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1493- R/F 832189 - Valor C\$ 72.00

Lfa Sevilla Solano de Fonseca, solicita título supletorio finca urbana ubicada en Santo Tomás que mide: dieciseis varas y sesenta centímetros de este a oeste y de norte a sur, siete varas con veinte centímetros y dieciseis varas sesenta centímetros de fondo, con casa para habitación, techo de zinc, paredes de concreto, piso de ladrillo de cemento, con dos puertas y cuatro persianas a la calle, dos recámaras, con sus respectivos servicios higiénicos, y dentro de los siguientes linderos: Norte: Rafaela Lacayo de Astorga, calle enmedio; al Sur: Sandra Orozco López; al Este, Arturo Martínez; calle enmedio; y Oeste: Saturnino Martínez Montes.-

Quien pretenda, derecho opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla, Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario.-

3 3

Reg. No. 1494 - R/F 832190 - Valor C\$ 72.00

Angel Atilio Galea Granado, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano, ubicado en esta ciudad de Chinandega, frente a la Gallera El Papayal, en

el Costado sur del mercado de Mayoreo. El Bisne.- Lindante: Norte: Gertrudis Martínez; Sur: Félix Castellon; Este: Alcaldía Municipal de Chinandega, y Oeste: Calle en medio Carlos Alberto Murillo.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- L. de Sandoval, Secretaria.-

3 3

Reg. No. 1495 - R/F 832191 - Valor C\$ 72.00

Félix Santos Fletes Espinoza, solicita título supletorio predio rústico ubicado Comarca Sirama Sur: Chichigalpa, lindantes; Norte: Alfredo López, Carretera, enmedio; Sur: José de Jesús Obando Leyva; Este: Sucesores Bertha Adilia Leyton; Oeste: Escuela Valle Viejo.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, tres marzo mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Martínez.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1496 - R/F 832192 - Valor C\$ 72.00

José María Cordonero, solicita título supletorio, de terreno rústico de dieciseis manzanas de superficie, ubicadas en la comarca Catarina jurisdicción de San Lorenzo, Boaco, Linderos: Este: Cooperativa Pedro Joaquín Chamorro, Oeste: Melico Argüello, Norte: Terrenos Estatales, y Sur: Diego López.-

Opóngase término legal,

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, veintiocho de febrero de 1995.- Juana Mendoza García, Sria.-

3 3

Reg. No. 1497 - R/F 832193 - Valor C\$ 72.00

Eva Regina Schmemann, solicita título supletorio de una propiedad de treinta y seis manzanas de extensión, rústica ubicada en la comarca los Potrerillos, de esta jurisdicción municipal, dentro de los linderos; Norte: Terrero de su propiedad, Sur y Oriente: Terrenos que fueron de Elías Salinas, hoy de Francisco Martínez, al poniente; Lucrecia Salinas.-

Opóngase término legal,

Juzgado Civil del Distrito Boaco, tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. J. Mendoza García.-

Sria.-

3 3

Reg. No. 1498 - R/F 832197- Valor C\$ 72.00

Zudelma Mercado García, solicita título supletorio, finca rústica En Bo. La Bolsa, La Concepción, Lida y Mide: Oriente: Coop. San Antonio y Otros, 43 Mts. Poniente: Epifanio Guevara, 51M. 80 Cm. Norte: Aura Lila González, 98.0 Mts. Sur: Melania Cerda, 95 Mts.

Opóngase.-

Juzgado Unico Distrito, Masatepe, veintinueve Julio Noventa y cuatro.- Juana B. de Lugo.- Sria.-

3 3

Reg. No. 1710 - R/F 832413 - Valor C\$ 72.00

Matilde Isabel Alvarez Hurtado, solciita título supletorio de una finca urbana, situada en el Barrio Punta Fría de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son los siguientes: ocho metros de ancho por veintium metros, de largo lindando al Norte: Avenida Madriz o calle Ortega, Sur: Señor Santiago Gordón, Este: Pablo Torrez, Oeste: Beatriz Wilson.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventicinco.- Nelly Selva Gutiérrez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 1714 - R/F 832440 - Valor C\$ 72.00

Juan Gutiérrez Mendoza, solicita título supletorio de predio sub-urbano consistente en un lote de terreno en el Reparto Rubén Darío de esta ciudad con los siguientes linderos: Norte: linda con el señor: Hermes Romero Santamaría, Sur: Hermes Romero Santamaría, Este: Máximo Pérez y Oeste: Danilo Vilchez. con un área total de trescientos cuarentinueve metros cuadrados equivalente a quinientas varas cuadradas.-

Opóngase.-

Chinandega, diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados cinco.- Vale.- Berenice Espinal Corrales, Sria.- Juzgado Local Civil de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 1741 - R/F 832451- Valor C\$ 72.00

Plinio Rosales, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Central de esta

ciudad, con los siguientes linderos y medidas. Norte: Propiedad de Amantine Celamine, despues Elia Nelson, actualmente Norma Fuentes, midiendo quince metros con veinticinco centímetros, Sur: Calle Alberdeen de por medio, con quince metros de veinticinco centímetros, Este: Terreno y Casa de Francisco Heberth Mena y Avenida Patterson de por medio con diecinueve metros treinta centímetros y Oeste: Propiedad de Luciano Benoy con diecinueve metros con treinta centímetros.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los dieciseis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventitres.- J. J. Malespin.- Secretario.-

3 1

## REPOSICION DE TITULOS

Reg. No. 1711- R/F 832417 -Valor C\$ 72.00

Sergio José Ruíz, solicitó Reposición de Título y Cancelación del mismo, emitido por Tesorería General de la República a su favor, identificados así: Pagaré No. 0816, por la suma de C\$ 27,491.00 Número de Serie: A0000921, con fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y dos con firma ilegible. Tesorero General de la República.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.Dra. Patricia Brenes AlvarezJuez Segundo Civil del Distrito de Managua Claudia Alvarez Castillo Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua

3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 1549 - R/F 832255 -Valor C\$ 24.00

Hilario Vargas Miranda en su calidad de Alcalde Municipio de la ciudad de Santo Tomás solicita se declare heredera de los bienes, derechos y acciones que al morir dejó la señora Laura Cruz Garmendez a la Alcaldía Municipal de la referida ciudad, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo.- Secretario".-

Reg. No. 1550 - R/F 832271 -Valor C\$ 24.00

Dolores Dolmus Ruíz, solicita se le declare

heredera universal para sus hijos: Dalia Patricia Selva Dolmus, Karla Selva Dolmus, Wilfredo Ismael Selva, que al morir dejara su padre: Wilfredo Selva González.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral, Chinandega, siete de Febrero de mil novecientos noventicinco.- Mayra Rios Tercero, Sria. Juzgado Segundo de Distrito, Civil y Laboral de Chinandega.-

Reg. No. 1581 R/F 832286 Valor C\$ 24.00

Yelba del Carmen Pérez, mayor de edad, soltera, negociante y de este domicilio, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su padre señor Juan Ignacio Pérez Ayerdis;

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Secretaria.-

Reg. No. 1582 R/F 22558 Valor C\$ 40.00

Luis Tercero Baca, solicita decláresele heredero de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara María Gloria Caballero Rojas.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Angela Castillo Polanco, Sria.-

Reg. No. 1583 R/F 832300 Valor C\$ 24.00

Nerhard Enrique Vega Carrión, unión hermanos solicita decláresele heredero difunto padre Cándido Eduardo Vega Aguilar, bienes, derechos, acciones.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Granada, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Yasna J. López B., Sria.-

Reg. No. 1584 - R/F 832332 - Valor C\$ 24.00

Julieta Ramona Soza Rodríguez, solicita declaratoria de herederos, lote de terreno diez manzanas

extensión, ubicada Barrio Benancio Blandón Quilalf, Nueva Segovia, linderos: Norte y Oriente: Río Jicaró, Sur: y Occidente: Río Jicaró y Carretera de por medio y propiedad de Tomasa Rodríguez Viuda de Soza, que dejo al morir su padre señor Manuel de Jesús Soza Medina.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona, O. Sria.-

Reg. No. 1585 - R/F 832333 - Valor C\$ 24.00

Aura Lidia Valle Schaffer, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara su difunto esposo José Rafael Salinas Kauffman, todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.- Señaló, bienes.-

Opóngase.-

Juigalpa, dos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Marco A. Jiron.- P. M. Suarez M. Sria.- Maritza Suarez Martínez, Secretaria de Distrito Civil Juigalpa.-

Reg. No. 1586 -R/F 832335 - Valor C\$ 24.00

Miguel Angel Porras Sánchez, solicita se le declare único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al dejar por su muerte el señor Don Miguel Porras Román.-

Opóngase quien tenga mejor o igual derecho.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Secretario.-

Reg.No.1739- R/F 810982- Valor C\$ 32.00

Ramón Alejandro Ramírez Lazo, solicita decláresele herederos unión hermanos, difunto padre José Alejandro Ramirez Argüello. Bienes, derechos, acciones.

Oponerse

Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce marzo de mil novecientos noventicinco.-Bernarda Cruz Sria.